

ALCM

DICTAMEN


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos"
(Ordenana 2711-CM-2015)

San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 100-16:
MODIFICA ANEXOS ORDENANZA 2033-
CM-10. AGREGA CAPÍTULO XXVII: DÍA
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta asesoría letrada a efectos de emitir dictamen sobre proyecto de ordenanza N° 100-16: MODIFICA ANEXOS ORDENANZA 2033-CM-10. AGREGA CAPÍTULO XXVII: DÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Respecto de la descripción sintética del proyecto, su redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el art. 86º del reglamento interno (resolución 462-CM-15).

I.b) ANTECEDENTES.

Son correctos y relacionados.-

I.c) FUNDAMENTOS.

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.-

ALCM

DICTAMEN


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos"

(Ordenana 2711-CM-2015)

En el título Iniciativa, se debería indicar el nombre de la persona que hizo uso de la banca del vecino que se menciona.-

I.d) ARTICULADO.

Sin observaciones.-

I.e) APROBACION. Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a la Comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen N° 035-ALCM-16

JGE/mm


JOSEFINA GONZALEZ ELIZORAU
Aseora Letrada
Concejo Municipal